

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

(Segunda Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2024 – 2025)

ACTA DUODÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 17 DE MARZO DE 2025

ACUERDOS

- Por mayoría, aprobar el Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 9084/2024-CR y 9362/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que regula el arrendamiento turístico para garantizar la protección del consumidor y la inscripción del arrendador turístico en el Registro Digital del Arrendamiento Turístico (REDAT)".
- Por unanimidad, aprobar el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6515/2023-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que declara de interés nacional el reconocimiento, revalorización, promoción y protección del complejo arqueológico Gran Pajatén del distrito de Huicungo de la provincia de Mariscal Cáceres del departamento de San Martín".
- Por unanimidad de los presentes, aprobar la dispensa de aprobación del acta de la presente sesión.

I. APERTURA

- En Lima, siendo las 10 horas con 10 minutos, en la Sala María Elena Moyano ubicada en el Palacio Legislativo y, simultáneamente a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia de la señora congresista **Noelia Rossvith Herrera Medina**, con la asistencia de las señoras congresistas **Margot Palacios Huamán**, vicepresidente; **Magally Santisteban Suclupe**, secretaria; los congresistas titulares **Segundo Héctor Acuña Peralta**, **María Antonieta Agüero Gutiérrez**, **Carlos Enrique Alva Rojas**, **Luis Ángel Aragón Carreño**, **Jorge Luis Flores Ancachi**, **Raúl Huamán Coronado**, **David Julio Jiménez Heredia**, **Jeny Luz López Morales**, **Jhakeline Katy Ugarte Mamani** y **Jorge Arturo Zeballos Aponte**, contando con el quórum reglamentario, se inicia de manera semipresencial, la Duodécima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.
- Iniciada la sesión se incorpora el congresista titular **Isaac Mita Alanoca** y el congresista accesitario **Ernesto Bustamante Donayre**.
- Ausencia justificada del señor congresista **Luis Raúl Picón Quedo**.
- Asiste la señora congresista **Silvia María Monteza Facho**.
- La **PRESIDENTE** lamenta el fallecimiento del integrante de la orquesta musical Armonía 10, Paul Humbert Flores García, asesinado el domingo 16 de marzo por delincuentes que dispararon contra el bus de la agrupación. Asimismo, dispuso guardar un minuto de silencio en su memoria.

Seguidamente, hace un llamado a la responsabilidad del Estado, tanto del Poder Legislativo como del Ejecutivo, para garantizar la seguridad de los ciudadanos y evitar que sigan siendo víctimas de la delincuencia. De igual manera, menciona que, desde el Congreso de la República, se han impulsado iniciativas para combatir la extorsión, el sicariato y la delincuencia en general. Además, cuestiona a quienes han minimizado la existencia del terrorismo urbano, argumentando que sí es posible catalogarlo como tal. Incluso hace referencia la posibilidad de que el país se retire de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuestionando su rol en la protección de delinquentes con el apoyo de algunas ONG. Advierte que la ola delictiva no solo afecta a artistas, sino también a empresarios y ciudadanos comunes que trabajan con esfuerzo y dignidad para sacar adelante a sus familias y contribuir al desarrollo económico del país.

En otro momento, hace un llamado al Ministro del Interior para que tome medidas inmediatas y, en caso de no ser capaz, lo insta a dar un paso al costado. Menciona, además, que el Congreso de la República ha propuesto una posible censura, pero señala que no basta con eso, sino que se requieren respuestas concretas y acciones efectivas para frenar la criminalidad y garantizar la seguridad de todos los peruanos.

II. ORDEN DEL DÍA

1. La **PRESIDENTE** pone a consideración de los congresistas el predictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 9084/2024-CR y 9362/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que regula el arrendamiento turístico para garantizar la protección del consumidor y la inscripción del arrendador turístico en el Registro Digital del Arrendamiento Turístico (REDAT)". Asimismo, dispone al secretario técnico dar lectura al sustento y fórmula legal del referido, el cual aborda la evolución del arrendamiento turístico en Perú, destacando su crecimiento y la necesidad de una regulación clara para garantizar equidad, seguridad y transparencia en el sector. Asimismo, menciona que, hasta febrero de 2023, había aproximadamente 45 mil propiedades dedicadas a alquiler vacacional mediante plataformas como Airbnb. Refiere que empresas inmobiliarias, como Edifica, han desarrollado proyectos específicos para este mercado en distritos estratégicos como Miraflores, Barranco y San Isidro. También, señala que la creciente demanda y el reconocimiento del país en el mercado de alquileres turísticos han llevado a considerar la implementación de normativas que regulen este tipo de alojamiento. Es por ello, que resalta la importancia de un registro digital de arrendamiento turístico para formalizar estos alquileres, prevenir la competencia desleal y mejorar la seguridad. Menciona que, en otros países, como Chile y Colombia, existen registros nacionales obligatorios para prestadores de servicios turísticos, lo que garantiza la supervisión y el cumplimiento normativo. Además, aborda la protección del consumidor en el contexto del arrendamiento turístico, citando el Código de Protección y Defensa del Consumidor en Perú y su alineación con principios internacionales promovidos por la OMT y la ONU. Destaca la importancia de

garantizar condiciones de seguridad, higiene y calidad en estos servicios, así como evitar impactos negativos en el mercado inmobiliario.

Finalmente, resalta la urgencia de establecer un marco normativo que fomente la transparencia, equidad y seguridad en el sector del arrendamiento turístico, alineándose con las tendencias internacionales y protegiendo tanto a los consumidores como a los prestadores formales de servicios turísticos.

Culminada la sustentación, la **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas.

El señor congresista **Bustamante Donayre**, autor del Proyecto de Ley 9084/2024-CR, resalta la necesidad de regular este mercado en crecimiento, impulsado por plataformas como Airbnb. Señala que existen inmobiliarias enfocadas en esta actividad, lo que hace esencial establecer normas para garantizar una competencia justa con los alojamientos tradicionales y mejorar la seguridad de los usuarios. Agrega que la creación del Registro Digital de Arrendamiento Turístico (REDAT) permitirá supervisar a quienes ofrecen este servicio, asegurando que los inmuebles sean alquilados por períodos no mayores a 90 días y evitando abusos o competencia desleal. Además, remarca la importancia del registro de usuarios para prevenir la explotación sexual de menores y establecer un canal de comunicación entre los prestadores del servicio y las autoridades. Refiere que el proyecto también contempla un régimen de sanciones para quienes incumplan las normas, con el objetivo de ordenar el sector y fortalecer la seguridad. Finalmente, solicita el apoyo de los congresistas para aprobar el predictamen y avanzar en la regulación del arrendamiento turístico temporal.

El señor congresista **Acuña Peralta** expresa su respaldo a la propuesta de dictamen, subrayando que el registro digital para el arrendamiento turístico temporal representa un avance importante en la formalización de esta actividad comercial. Asimismo, inquiere sobre el tratamiento tributario de estos alquileres, si estarán sujetos al impuesto a la renta, como ocurre con los arrendamientos tradicionales.

La señora congresista **Santisteban Suclupe**, saluda la propuesta de dictamen y brinda algunas precisiones que espera sean consideradas en el dictamen:

En el numeral 5.2 del artículo 5 sugiere incorporar lo subrayado:

Artículo 5. Registro Digital de Arrendamiento Turístico

(...)

5.2 El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en coordinación con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros proporciona el contenido del formulario de inscripción conforme los requisitos únicos del artículo 6 y el canal en línea de acceso al formulario de inscripción al registro como requisito indispensable para el inicio de los plazos previstos en la segunda disposición complementaria final de la presente ley.

Asimismo, recomienda que en el artículo 6 se elimine la palabra "mínima":

En el numeral 9.1 del artículo 9 solicita incorporar el siguiente texto subrayado:

9.1 La incorporación al REDAT se efectúa mediante la presentación de una solicitud simple por parte del arrendador o su representante, a través de medios digitales. Esta solicitud debe estar acompañada de una declaración jurada donde se complete el formulario de registro sin ningún otro requisito que los enumerados en el Artículo 6 y se tramita a través de un procedimiento administrativo gratuito de aprobación automática, quedando sujeta a una fiscalización posterior por la autoridad nacional competente.

También sugiere incorporar en el artículo 10 lo mencionado en subrayado:

Artículo 10. Constancia de inscripción

Una vez efectuado el registro, el arrendador recibe en forma automática una constancia digital que certifica su inscripción en el REDAT, junto con un número de registro. Este documento puede ser válido ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).

Finalmente, en el artículo 11 propone eliminar el término "*permiso u otro título habilitante*".

Por su parte, el señor congresista Bustamante Donayre, en respuesta a la pregunta formulada por el señor congresista Acuña Peralta, confirma que los establecimientos de arrendamiento turístico temporal deberán cumplir con las mismas obligaciones tributarias que los alojamientos tradicionales, incluyendo el pago de impuestos a la renta y a las ventas. Explica que la formalización de esta actividad busca mejorar los estándares de calidad, habitabilidad y seguridad, además de evitar la competencia desleal con quienes sí cumplen con sus obligaciones laborales y fiscales. Resalta, además, que el marco regulatorio tiene como objetivo garantizar igualdad de condiciones entre los alquileres turísticos gestionados a través de plataformas como Airbnb y los alojamientos convencionales.

La **PRESIDENTE** agradece a los señores congresistas por su respaldo a la propuesta de dictamen y aportes planteados. Enseguida, somete a votación el predictamen favorable, recaído en los Proyectos de Ley 9084/2024-CR y 9362/2024-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que regula el arrendamiento turístico para garantizar la protección del consumidor y la inscripción del arrendador turístico en el registro digital del arrendamiento turístico (REDAT)", con cargo a redacción, recogiendo las precisiones de la señora congresista Santisteban Suclupe; siendo aprobado por mayoría de los presentes, con doce votos a favor (señores congresistas **Herrera Medina, Santisteban Suclupe, Acuña Peralta, Alva Rojas, Aragón Carreño, Flores Ancachi, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, López Morales,**

Mita Alanoca, Ugarte Mamani y Zeballos Aponte). Con las abstenciones de las señoras congresistas **Palacios Huamán y Agüero Gutiérrez**.

2. Conforme a la agenda prevista, la **PRESIDENTE** somete a consideración de los señores congresistas el predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 6515/2023-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que declara de interés nacional el reconocimiento, revalorización, promoción y protección del complejo arqueológico Gran Pajatén del distrito de Huicungo de la provincia de Mariscal Cáceres del departamento de San Martín".

Asimismo, dispone al secretario técnico dar lectura al sustento y fórmula legal del referido predictamen, que resalta la importancia del Gran Pajatén como un sitio arqueológico de gran valor histórico y cultural, fundamental para comprender la diversidad de las culturas prehispánicas andinas. Señala que, descubierto en 1963, ha sido objeto de interés académico y ha impulsado investigaciones sobre su significado en la historia del Perú. Menciona que el proyecto no contraviene ninguna normativa vigente y se encuentra en concordancia con la Constitución Política del Perú y diversas disposiciones legales relacionadas con la protección del patrimonio cultural.

En el análisis costo-beneficio, concluye que la medida no genera gastos para el Estado, ya que no implica asignación de recursos, pero se espera que incentive la conservación del sitio y fomente el turismo en la región.

Finalmente, la Comisión de Comercio y Turismo recomienda la aprobación del proyecto de ley, considerando que fortalecerá la protección del Gran Pajatén y promoverá su desarrollo turístico, contribuyendo al reconocimiento y preservación del patrimonio cultural del país.

Enseguida, la **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas.

El señor congresista **Acuña Peralta** resalta la importancia del acceso al complejo arqueológico Gran Pajatén para garantizar su promoción, revalorización y protección efectiva. No obstante, señala que, aunque el sitio se encuentra en la frontera entre las regiones La Libertad y San Martín, el acceso más factible es a través de la carretera Salaverry - Juanjuí, en La Libertad, ya que el ingreso por San Martín es difícil e incluso casi imposible. En este sentido, sugiere que el proyecto de ley declarativo se complemente con una propuesta para mejorar la infraestructura vial en la zona, específicamente la mencionada carretera. De lo contrario, advierte que el Gran Pajatén quedaría aislado, lo que dificultaría su desarrollo turístico y su integración efectiva en la oferta cultural y patrimonial del país.

La **PRESIDENTE** agradece la participación del señor congresista **Segundo Héctor Acuña Peralta** y, luego de precisar que el predictamen es de carácter declarativo, somete a votación el predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley

6515/2023-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que declara de interés nacional el reconocimiento, revalorización, promoción y protección del complejo arqueológico Gran Pajatén del distrito de Huicungo de la provincia de Mariscal Cáceres del departamento de San Martín"; siendo aprobado por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor (señores congresistas **Herrera Medina, Palacios Huamán, Santisteban Suclupe, Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Aragón Carreño, Flores Ancachi, Jiménez Heredia, Huamán Coronado, López Morales, Mita Alanoca, Ugarte Mamani y Zeballos Aponte**).

3. Como siguiente punto de agenda, la **PRESIDENTE** da la bienvenida a los señores **Gerardo López Gonzáles, Director de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas; Manuel Eduardo Aparicio Acurio, Sectorista de Turismo, Cultura y Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas; Katherine Gonzales Soto, Directora de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas**, quienes asistieron en representación del señor José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de Economía y Finanzas. Asimismo, los invita a ingresar a la sala de sesiones a fin de brindar una opinión institucional sobre los Proyectos de Ley 10032/2024-CR, por el que se propone la "Ley del Turismo Náutico"; y 9796/2024-CR, por el que se propone la "Nueva Ley General del Turismo".

El señor **Gerardo López González, director general de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas**, expuso su opinión sobre el Proyecto de Ley 1032/2024-CR, que propone la Ley del Turismo Náutico. Se centra en tres aspectos principales, comenzando por la creación de un impuesto a las embarcaciones náuticas. Señala la falta de claridad en el proyecto respecto a si este impuesto reemplazaría al actual impuesto a las embarcaciones o si ambos coexistirán. En caso de sustitución, explica que la nueva tasa sería del 3% con una periodicidad de seis años, en contraste con el impuesto vigente, que tiene una tasa del 5% y es permanente. Advierte que esta modificación reduciría la recaudación y afectaría al FONCOMÚN, fondo que financia a los gobiernos subnacionales y del cual proviene el 61.7% de sus ingresos. Finalmente, menciona que otro punto relevante es la importación de naves para turismo náutico.

La **PRESIDENTE** consulta acerca del impacto del nuevo impuesto sobre el FONCOMÚN y su relación con la inversión, el desarrollo y el empleo. Manifiesta que se distingue entre las embarcaciones ya operativas y aquellas que aún no funcionan pero que podrían generar inversión, crecimiento y empleo. Pregunta cómo la nueva propuesta afectaría el financiamiento de los gobiernos subnacionales en comparación con el modelo actual y cómo las políticas del MEF consideran este equilibrio entre recaudación y desarrollo económico. Además, plantea la necesidad de cuantificar el impacto del sector en el empleo y su contribución a la población económicamente activa. Enfatiza la necesidad de evaluar el impacto de las embarcaciones de recreo en el FONCOMÚN y cómo estos fondos benefician a los

gobiernos regionales. Solicita al MEF datos específicos sobre el porcentaje de contribución actual y cómo se invierten esos recursos. Además, plantea la viabilidad de la nueva tasa del 3% por seis años, considerando el empleo generado y el desarrollo económico esperado. Asimismo, resalta la importancia de un enfoque equilibrado que favorezca tanto la recaudación como la inversión, en especial en la costa, e insta al MEF a presentar un análisis que garantice beneficios mutuos para el Estado y el sector privado.

El señor **Israel Hugo Infantas Barbachan, consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas**, explica que el proyecto de ley busca establecer un nuevo régimen aduanero para el ingreso de embarcaciones al país, eliminando la garantía actual y permitiendo que la propia nave respalde el pago de tributos en caso de permanencia en el territorio nacional. Refiere que este régimen se basa en el modelo de ingreso de vehículos turísticos y se está desarrollando en coordinación con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI). Menciona que Colombia ya aplica un sistema similar y que la DICAPI debe proporcionar el control en el mar, ya que SUNAT no cuenta con infraestructura para ello. Destaca, además, que este proceso está en fase de reglamentación dentro del marco de la Ley General de Aduanas, lo que permitiría realizar modificaciones de manera más ágil.

Entre tanto, la señora **Irene Katherine González Soto, directora de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas**, sostiene que la propuesta de exoneración del IGV y el ISC a los combustibles para embarcaciones náuticas no cumpliría con el objetivo de reducir precios, según el análisis del Ministerio de Economía y Finanzas. Afirma que el IGV, al ser un impuesto al consumo basado en el débito y crédito fiscal, no debería tener exoneraciones para evitar efectos acumulativos. Detalla que, al exonerar el combustible, los créditos fiscales no pueden deducirse, lo que hace que estos costos se trasladen al precio final del producto, manteniéndolo o incluso elevándolo. Recuerda ejemplos pasados, como la exoneración del IGV en bienes de la canasta básica, que han demostrado que los precios no bajan, ya que los costos acumulativos se integran al precio final.

En cuanto al Impuesto Selectivo al Consumo, refiere que su función principal es recaudatoria y busca desincentivar consumos con externalidades negativas, como los combustibles que afectan al medioambiente. En ese sentido, revela que la exoneración de este impuesto no solo reduciría la recaudación estatal, sino que también implicaría un subsidio a un producto contaminante. Manifiesta, además, que al igual que con el IGV, los costos se trasladarían al precio final, impidiendo la reducción esperada.

Finalmente, menciona que quienes utilizan estos combustibles, como los propietarios de embarcaciones recreativas, pueden deducir estos costos del impuesto a la renta, por lo que las exoneraciones no serían necesarias. Precisa que, experiencias previas con medidas similares, como la tasa reducida del 8% de IGV en restaurantes, han demostrado que los precios no necesariamente bajan, sino que pueden generar mayor margen de ganancia para los vendedores sin beneficiar directamente a los consumidores.

Respecto al Proyecto de Ley 10032/2024-CR, relacionado con el turismo náutico, la **PRESIDENTE** expresa la necesidad de contar con una evaluación escrita del impacto de la tasa del 3%, considerando su efecto en la inversión, el empleo y los fondos comunes, así como en el desarrollo regional. También solicita información documentada sobre los tributos aduaneros aplicables a embarcaciones, vehículos marinos y aviones, dado su vínculo con el turismo fronterizo.

En cuanto a la exoneración del IGV e ISC, resalta la importancia de un análisis más amplio que considere factores adicionales a la tributación. Recuerda, además, la experiencia del sector gastronómico y turístico durante la pandemia, donde las empresas, mayoritariamente pequeñas y medianas, enfrentaron deudas acumuladas que, a pesar de los periodos de gracia bancaria, siguieron generando intereses. Resalta que la reducción de impuestos permitió su supervivencia y eventual recuperación, aunque su impacto en los precios finales no siempre se reflejó de manera inmediata.

Por otro lado, subraya la carga fiscal que enfrentan los pequeños empresarios, agravada por el incremento de la remuneración mínima vital, lo que eleva sus costos laborales. Dado que más del 97% de las empresas en Perú son medianas y pequeñas, y sostienen a la mitad de la población económicamente activa, advierte que el aumento constante de impuestos afecta su capacidad de reinversión y crecimiento. Asimismo, menciona la alta tasa de quiebras empresariales y las dificultades de acceso al crédito, ya que los emprendedores sin historial crediticio enfrentan tasas de interés elevadas, lo que limita su desarrollo. En este contexto, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas un análisis integral que contemple la realidad de las pequeñas y medianas empresas y sus necesidades de inclusión financiera; motivo por el cual propone una reunión a través de una mesa técnica para profundizar en los puntos abordados y consensuar medidas que realmente favorezcan la actividad económica y el empleo en el país.

Posteriormente, la **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas para emitir opinión institucional sobre el Proyecto de Ley 9796/2024-CR, por el que se propone la "Nueva Ley General del Turismo".

El señor **Manuel Aparicio Acurio**, representante de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, inicia su exposición remarcando la importancia de delimitar

adecuadamente el alcance de las intervenciones en turismo. Por ejemplo, refiere que en el artículo 20, se menciona que el Ministerio de Comercio y Turismo, junto con los gobiernos regionales, debe promover tanto inversiones privadas como ejecutar inversiones públicas de manera integral y transversal. Sin embargo, señala que este enfoque podría generar confusión en la delimitación de competencias, ya que las intervenciones en infraestructura urbana, como pistas, veredas, saneamiento y electrificación, exceden el ámbito estrictamente turístico y abarcan múltiples sectores. Por ello, considera necesario precisar mejor los alcances de la norma.

En segundo lugar, se refiere al artículo 60, que trata sobre la priorización de proyectos de infraestructura turística. Aclara que, según la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la responsabilidad de priorizar inversiones recae en los sectores competentes, no en el Ministerio de Economía y Finanzas. Subraya que el MEF no interviene en la selección de proyectos de inversión en turismo, ya que esta labor corresponde a cada sector según sus líneas de acción.

Por último, enfatiza la necesidad de incluir de manera explícita las dos modalidades de inversión dentro del sistema nacional: los proyectos de inversión pública, destinados a la creación, mejora, ampliación o recuperación de servicios turísticos, y las inversiones IOARR. (Optimización, Ampliación Marginal, Recuperación y Rehabilitación). Sostiene que la ley no debe limitarse solo a proyectos de inversión, sino que también debe reconocer estas inversiones complementarias como parte del esquema de intervención del Estado en el turismo. También destaca la importancia de estas precisiones para asegurar una implementación eficiente de la nueva ley.

4. La **PRESIDENTE** da la bienvenida a la **señora congresista Katy Ugarte Mamani** y la invita a sustentar el Proyecto de Ley 9740/2024-CR, de su autoría, por el que propone la "Ley que incorpora el principio de gobernanza en la Ley 29408, Ley General de Turismo".

La señora congresista Ugarte Mamani, antes de entrar en materia, solicita la elaboración de predictámenes sobre otros proyectos de ley que considera importante para el desarrollo del país, como el 9265/2024-CR, que propone "Ley que crea la Zona Económica Especial de Chancay (zee) contiguo al HUB portuario multipropósito de Chancay".

Luego, hace referencia al Proyecto de Ley 9740/2024-CR y explica que el objetivo de esta propuesta es incorporar el inciso 3.12 al artículo 3 de la Ley General de Turismo, añadiendo la gobernanza como un principio fundamental de la actividad turística. Según la modificación planteada, la gobernanza implica la participación, coordinación, colaboración y cooperación de los actores públicos y privados en la toma de decisiones y en la gestión de destinos turísticos, bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, revela que la Ley General de Turismo vigente no contempló la gobernanza como principio, en parte porque este

concepto ha cobrado mayor relevancia en años recientes. Define la gobernanza como una forma de gestión que involucra a los tres niveles de gobierno junto con el sector privado, pero de manera no jerárquica ni vertical, sino basada en la colaboración. Agrega que este modelo busca generar sostenibilidad en las intervenciones públicas y mejorar la gestión de los destinos turísticos.

La congresista Ugarte Mamani subraya que el turismo en el país es un sector impulsado mayormente por actores privados con el apoyo técnico del Estado. En este contexto, señala que la incorporación del principio de gobernanza resulta importante para garantizar la sostenibilidad del sector, sobre todo considerando que algunos destinos turísticos enfrentan conflictos sociales o están en riesgo de sufrirlos. Finalmente, argumenta que la gobernanza se ha convertido en un tema central en el debate de la política turística y la investigación del sector y, su incorporación en la ley permitiría una gestión más inclusiva, asegurando que las necesidades de todos los actores involucrados sean atendidas de manera participativa en el diseño, ejecución y evaluación de la política turística.

Culminada la sustentación, la **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas. No habiendo intervenciones, agradece la participación de la señora congresista Katy Ugarte Mamani.

5. A continuación, la **PRESIDENTE** da la bienvenida al señor congresista **Jorge Luis Flores Ancachi** y, lo invita a sustentar el Proyecto de Ley 9586/2024-CR, de su autoría, por el que propone la "Ley que modifica la Ley 29408, Ley General de Turismo, para promover el desarrollo competitivo y sostenible del turismo nacional en el contexto de nuevas oportunidades".

El congresista Jorge Luis Flores Ancachi señala que la iniciativa legislativa busca modificar la Ley General de Turismo para fortalecer la inversión, mejorar la competitividad y lograr una integración efectiva del turismo con el desarrollo económico y comercial del país. Destaca que el turismo representa el 12% del PBI y genera más de un millón de empleos, pero enfrenta serias limitaciones debido a la falta de infraestructura adecuada, escasos incentivos para la inversión y la ausencia de políticas que vinculen el turismo con el comercio exterior. Para enfrentar estos desafíos, explica que la propuesta plantea la creación de zonas de desarrollo turístico comercial prioritario con incentivos tributarios, mejoras en infraestructura y promoción del turismo de negocios. Añade que el proyecto busca impulsar la inversión privada con beneficios fiscales, facilitar la integración del turismo con el comercio exterior y garantizar la sostenibilidad de los proyectos turísticos mediante la protección del patrimonio cultural y natural.

En cuanto a su implementación, sostiene que el MINCETUR tendrá un rol importante en la delimitación de estas zonas, el diseño de esquemas de financiamiento mixto y la promoción internacional en coordinación con PROMPERÚ. Asimismo, detalla que

los gobiernos regionales y locales deberán garantizar la inclusión de estas zonas en sus planes de desarrollo, facilitar permisos y fomentar alianzas público-privadas.

También precisa que la propuesta establece incentivos como la creación del Registro Nacional de Empresas Turísticas Competitivas, la exoneración parcial del IGV para inversiones en infraestructura turística y el acceso a créditos estatales. Además, señala que se fomentará la participación en ferias internacionales y la integración de circuitos turísticos con corredores comerciales estratégicos.

Finalmente, el congresista autor de la propuesta, subraya que esta es una oportunidad histórica para convertir el turismo en un verdadero motor de desarrollo y solicita el respaldo de la comisión para hacer del Perú un destino turístico más competitivo, sostenible y generador de empleo.

Culminada la sustentación, la **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas. No habiendo intervenciones, agradece la participación del señor congresista Jorge Luis Flores Ancachi.

6. Conforme a la agenda prevista, la **PRESIDENTE** da la bienvenida a la señora congresista **Silvia Maria Monteza Facho** y la invita a sustentar el Proyecto de Ley 7345/2023-CR, de su autoría, a través del cual propone la "Ley que modifica la Ley 29408, Ley General de Turismo, incorporando a la Asociación de Guías de Montaña del Perú al Comité Consultivo de Turismo".

La congresista Monteza Facho señala que la iniciativa legislativa busca modificar la Ley General del Turismo para incorporar a la Asociación de Guías de Montaña del Perú en el Comité Consultivo de Turismo. Resalta la importancia de esta inclusión para fortalecer la representatividad del sector y mejorar la toma de decisiones en materia turística. Asimismo, detalla el crecimiento del flujo turístico en destinos estratégicos como el Parque Nacional Huascarán, el Valle del Colca, Machu Picchu y el Circuito Mágico del Agua, con incrementos significativos respecto al año anterior.

Por otro lado, ha referencia el papel fundamental de la Asociación de Guías de Montaña del Perú, una institución que agrupa a profesionales altamente capacitados en Ancash, Arequipa, Cusco y Lima. Subraya, además, que el montañismo no solo fomenta el turismo de aventura seguro y responsable, sino que también atrae a jóvenes viajeros de todo el mundo, promoviendo el país a través de redes sociales. Asegura que la integración de esta asociación en el Comité Consultivo de Turismo permitirá enriquecer la planificación turística con una visión más acorde a las necesidades del sector, asegurando políticas más coherentes y sostenibles. Además, indica que contribuirá a la seguridad y educación en el turismo de montaña, beneficiando tanto a visitantes nacionales como extranjeros.

Finalmente, solicita que el dictamen del proyecto sea agendado con celeridad y pide el respaldo de la comisión para su aprobación, resaltando que esta medida permitirá mejorar la calidad del turismo en el país y fomentar su crecimiento sostenible.

Seguidamente, en ampliación de agenda, la señora congresista Monteza Facho sustenta el Proyecto de Ley 5179/2022-CR, de su autoría, a través del cual propone la "Ley que modifica la Ley 29408, Ley General de Turismo". Señala que el objetivo de la iniciativa es actualizar el marco normativo y promover un desarrollo turístico sostenible, integral y transversal en todos los niveles del país. Resalta la necesidad de modernizar la ley vigente para mejorar la competitividad del sector, adaptándola a los retos actuales de la reactivación económica. Entre las principales modificaciones, propone declarar el turismo de interés nacional, garantizar su tratamiento como política prioritaria del Estado y reforzar la coordinación entre el sector público, privado y académico. Asimismo, plantea la creación de comités consultivos de turismo a nivel regional y nacional para mejorar la articulación de políticas y estrategias turísticas. Además, introduce el Sistema Integral de Información para la Gestión del Turismo para optimizar la recopilación y análisis de datos del sector, promoviendo una gestión basada en información actualizada y confiable.

Adicionalmente, propone fortalecer la diversificación de la oferta turística, incentivar la inversión pública y privada, e impulsar la identificación de destinos turísticos prioritarios con criterios claros de sostenibilidad y conectividad. Plantea, además, nuevas regulaciones para los prestadores de servicios turísticos, estableciendo estándares mínimos y criterios de certificación para garantizar la calidad del turismo en el país. Finalmente, solicita la acumulación de proyectos relacionados con la Ley General del Turismo y su pronta aprobación, destacando la importancia de esta reforma para el crecimiento y consolidación del sector.

Culminada la sustentación, la **PRESIDENTE** ofrece la palabra a los congresistas. No habiendo intervenciones, agradece la participación de la señora congresista Silvia María Monteza Facho.

Seguidamente, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Siendo las doce horas con veinticuatro minutos, la **PRESIDENTE** levanta la sesión.

Noelia Rossvith Herrera Medina
Presidente

Magally Santisteban Suclupe
Secretaria

La transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del Acta.